



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALMUDÉVAR

5775

ANUNCIO

Mediante Acuerdo del Pleno adoptado en sesión extraordinaria celebrada de fecha dos de noviembre de 2022, se acordó entre otros los siguientes:

PRIMERO.- Aprobar las modificaciones presentadas y recogidas en los dictámenes de la Comisiones informativas de Urbanismo sobre el texto de la Modificación Puntual número 7 sobre "Limitación de los usos para instalaciones que provienen de energías renovables en suelo No Urbanizable ". Y por tanto aprobar la memoria justificativa de dicha Modificación puntual nº 7 según texto redactado en fecha Octubre de 2022

SEGUNDO.- Declarar, en virtud de lo establecido en el artículo 77 del Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, la suspensión del otorgamiento de licencias en aquellas áreas cuyas nuevas determinaciones supongan una modificación del régimen urbanístico vigente.

Dichas áreas afectadas por la suspensión son las siguientes: SUELO NO URBANIZABLE ESPECIAL exclusivamente a las zonas de AG.1.- Productividad agrícola, para cualquier fuente de energía renovable (2d); y al SUELO NO URBANIZABLE GENERICO, generadores eólicos, biomasa y Líneas aéreas de Alta Tensión en aquellas zonas a 2 kilómetros de los cascos urbanos y generadores fotovoltaicos y Líneas aéreas de Media Tensión a 1 kilómetro de los cascos urbanos.

Esta suspensión se publicará juntamente con la aprobación inicial. La duración de la suspensión es de dos (02) años, que en todo caso se extinguirá con la aprobación definitiva.

TERCERO.- Solicitar informe a los organismos afectados por razón de sus competencias sectoriales, remitiéndoles para ello el expediente completo de la modificación aislada.

CUARTO.- Someter la documentación objeto de aprobación en estos acuerdos a información pública durante el plazo de un mes, mediante inserción de anuncio en la Sección Provincial del Boletín Oficial de Aragón y en el periódico de mas tirada a nivel provincial.

Los documentos que forman parte de la Modificación puntual aislada número 7 aprobados podrán ser examinados en las dependencias municipales. Además, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://almudevar.sedelectronica.es>.

Almudévar, 5 diciembre de 2022. El Alcalde, Antonio Labarta Atarés.